## CONTRATO UOC N°: 26/2022

Entre la **MUNICIPALIDAD DE CAAZAPÁ**, domiciliada en Presidente Hayes y Miguel Pangrazio, Ciudad de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Lic. Amado B. Díaz Verón**, con Cédula de Identidad N° 2.288.192, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GER.COM INGENIERO & ASOCIADOS**, domiciliada en Ruta N° 1 Mcal. López Km 34.5, Ciudad de Itá, Dpto. Central, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Esteban Ermindo Gertopan Gómez, con Cédula de Identidad N° 1.396.362, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de ***"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO EN EL BARRIO SAN RAMÓN DE LA CIUDAD DE CAAZAPÁ - PLURIANUAL"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO

*El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a* ***CD N° 20/22 "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO EN EL BARRIO SAN RAMÓN DE LA CIUDAD DE CAAZAPÁ -PLURIANUAL" PAC/ID N° 419645,*** *adjudicada por Resolución N° 345/2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, y que será proveída por el* CONTRATISTA *de acuerdo a los documentos del presente contrato.*

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***419645***.

La presente contratación será en forma **PLURIANUAL**, periodo 2022-2023, por lo tanto, la validez de la contratación correspondiente al año 2023 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondientes. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación: ***CD N° 20/22 "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO EN EL BARRIO SAN RAMÓN DE LA CIUDAD DE CAAZAPÁ - PLURIANUAL" PAC/ID N° 419645***, convocado por la Municipalidad de Caazapá. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 345/2022 de fecha 21 de noviembre de 2022.

### 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de la obra.

La presente contratación será en forma **PLURIANUAL**, periodo 2022-2023, por lo tanto, la validez de la contratación correspondiente al año 2023 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondientes. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

MUNICIPALIDAD CAAZAPA
LIC. AMADO B. DIAZ VERO
Intendente Municipal de Caazap
Intendencia Municipal

GER.COM
INGENIERO Y ASOCIADOS
RUC: 1396362-7

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)**

| Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario (IVA inc.) | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Señalización y clausura de sitio de obras | Unidad Medida Global | 1 | 3.004.875 | 3.004.875 |
| 2 | Cartel identificatorio de la obra | Unidad | 1 | 1.499.040 | 1.499.040 |
| 3 | Desmonte de Estructura Existe | Unidad Medida Global | 1 | 4.639.065 | 4.639.065 |
| 4 | Excavación para zapatas, canales de desagüe control de cursos de agua | Unidad Medida Global | 1 | 4.244.700 | 4.244.700 |
| 5 | Zapata de hormigón armado 120X110X40cm | Metros cúbicos | 5,22 | 3.222.863 | 16.823.345 |
| 6 | Columnas de hormigón armado 30 x 70cm | Metros cúbicos | 6,4 | 3.368.685 | 21.559.584 |
| 7 | Vigas de hormigón armado es. 25 x 75cm | Metros cúbicos | 6,4 | 3.362.070 | 21.517.248 |
| 8 | Vigas de hormigón armado es. 30 x 70cm | Metros cúbicos | 7,04 | 3.413.678 | 24.032.293 |
| 9 | Vigas de hormigón armado es. 25 x 15cm | Metros cúbicos | 1,45 | 3.355.928 | 4.866.096 |
| 10 | Losa de hormigón armado es. 0.15 cm doble malla Ø 8 | Metros cúbicos | 8,65 | 3.453.000 | 29.868.450 |
| 11 | Muros de contención de PBC envarillado C/ 0.40cm ancho 0,8m | Metros cúbicos | 41,2 | 819.480 | 33.762.576 |
| 12 | Guarda Ruedas y Baranda Metálica (12 mts. lineal) Ø 1,5 | Unidad Medida Global | 1 | 5.274.150 | 5.274.150 |
| 13 | Pintura de guarda rueda con pintura vial color amarillo/negro dos caras | Metros cuadrados | 14 | 84.375 | 1.181.250 |
| 14 | Empastado de Taludes | Metros cuadrados | 60 | 21.450 | 1.287.000 |
| 15 | Limpieza final de Obras | Unidad Medida Global | 1 | 2.523.730 | 2.523.730 |
| | **TOTAL Gs.** | | | | **176.083.402** |

El monto total del presente contrato es de **guaraníes, ciento setenta y seis millones ochenta y tres mil cuatrocientos dos.**

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)**

El periodo de ejecución de la obra requerida será de 90 (noventa) días corridos luego de haber recibido la Orden de inicio de obra. Los trabajos se llevarán a cabo en el Barrio San Ramón de la ciudad de Caazapá conforme a las especificaciones técnicas requeridas en el presente llamado.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

GER.COM
INGENIERO Y ASOCIADOS
RUC: 1396362-7

MUNICIPALIDAD CAAZAPA
Intendencia Municipal
ARMADO B. DIAZ VERO
Intendente Municipal de Caazap

La administración del contrato estará a cargo de: Edith Gasparina Martinez Ramirez.

**9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)**
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)**
*La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de las bases y condiciones del presente llamado, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.*

**11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE HORMIGÓN ARMADO EN EL BARRIO SAN RAMÓN DE LA CIUDAD DE CAAZAPÁ.

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caazapá, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Caazapá, República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre de 2022.

CONTRATISTA

GER.COM
INGENIERO Y ASOCIADOS
RUC: 1396362-7

**CONTRATANTE**
**ING. AMADO B. DIAZ VERON**
Intendente Municipal de Caazapá

MUNICIPALIDAD CAAZAPA Intendencia Municipal